

# Seguro de Decesos



Documento de información sobre el producto de seguro

**Empresa: MGS, Seguros y Reaseguros S.A.**

Registro Mercantil de Zaragoza, Tomo 4284, Folio 109,  
Hoja Z 62788, Inscripción 2, NIF A-08171373,  
con código en la DGSFP C0794

Producto: ProFamilia Tranquilidad

Este documento proporciona información general sobre el producto. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

ProFamilia Tranquilidad es un seguro de decesos a prima única que garantiza principalmente la prestación del servicio funerario a consecuencia del fallecimiento del Asegurado.



### ¿Qué se asegura?

Las siguientes coberturas básicas:

- ✓ Gestión y gastos de servicios funerarios.
- ✓ Gastos de traslado, dentro y fuera del territorio español.
- ✓ Servicio de ayuda a personas mayores

Y las siguientes coberturas opcionales:

Nicho en propiedad.

Además, existen algunas prestaciones complementarias incluidas en determinadas coberturas:

Capital regulador, con el fin de poder hacer frente a mejoras o imprevistos que se puedan presentar en el momento de la prestación del servicio funerario.

El Asegurador abonará al Tomador, y en su defecto a sus herederos legales, la diferencia que pueda existir entre el capital garantizado y el coste de los servicios funerarios prestados.

Se podrá optar por solicitar la incineración del fallecido, siempre que ello sea posible en la zona y conforme a la normativa legal vigente.

Revalorización anual de capitales, sin que dicho incremento suponga aumento de la prima.



### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ La contratación de personas con una edad inferior o igual a los 70 años.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

#### Carencia:

- ! Para las coberturas básicas de Gestión y gastos de servicios funerarios y Gastos de traslado, dentro y fuera del territorio español, se aplicarán los siguientes plazos de carencia en función de la causa del fallecimiento:

30 días: si el fallecimiento es por muerte natural.  
1 año: si es debido a suicidio.



### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En España, salvo los gastos de traslado que serán también fuera del territorio español.



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Declarar, de acuerdo con el cuestionario que el Asegurador le someta, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo antes de formalizar el contrato.
- Informar verazmente y con exactitud los datos que figurarán en el contrato de seguro, así como comunicar la variación que pudiera existir en los mismos.
- El pago del seguro.
- En caso de siniestro, el Tomador, el Asegurado o el Beneficiario deberán comunicar al Asegurador el acaecimiento del siniestro dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido, salvo que se haya fijado en la póliza un plazo más amplio. El Tomador o el Asegurado deberán, además, facilitar al Asegurador cuanta información posean sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro. Asimismo, deberán facilitarle el ejercicio de las acciones de subrogación o repetición que le pudieran corresponder.



### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El Tomador está obligado al pago de la prima única en las condiciones estipuladas en la póliza.

Si la forma de pago de la prima fuera mediante domiciliación bancaria, el pago del recibo se entenderá satisfecho cuando, presentado a su cobro, es debidamente abonado por la entidad financiera.



### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración del contrato será la determinada en la póliza.



### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Se trata de un producto a prima única sin posibilidad de rescisión de contrato.